

Acuerdo Administrativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al día 15 quince de octubre del año 2015 dos mil quince.

Visto el oficio 0138/2016 suscrito por el Doctor José Manuel Mercado Martínez, Secretario Técnico del Consejo Municipal para la Prevención de Enfermedades y Preservación de la Salud de Tlajomulco de Zúñiga y Director General de Servicios Médicos Municipales, recibido en la Oficialía de Partes el día 15 de febrero del año 2016, bajo el folio 0869, así como el acta de la sesión de dicho organismo celebrada el día 12 de octubre del año 2015, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, fracción I y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo 47, fracción II y 48, fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el artículo 58 y 59 fracciones IV, XIX, XXV y XXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 06 de noviembre del año 2015; se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta y una vez analizado su contenido, respecto a la primera de sus peticiones, se modifica del acuerdo administrativo de fecha 06 de octubre del año 2015 con el objeto de ajustar la denominación del Consejo Municipal de Salud de Tlajomulco de Zúñiga, para quedar con la denominación de **Consejo Municipal para la Prevención de Enfermedades y Preservación de la Salud de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, como un órgano desconcentrado de la Coordinación General de Servicios Municipales del sector salud.

SEGUNDO.- En atención al segundo punto y dada la concurrida asistencia de diversas instituciones del sector salud, se amplía la integración del Consejo Municipal para la Prevención de Enfermedades y Preservación de la Salud de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar de la manera siguiente:

- 1.- Un Presidente, que será el Presidente Municipal o quien él designe;
- 2.- Un Secretario Técnico, que será el Director General de Servicios Médicos Municipales;
- 3.- Veinte consejeros vocales siguientes:
 - 3.1.- Un representante de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Jalisco;
 - 3.2.- Un representante de la Región Sanitaria XII Centro-Tlaquepaque;
 - 3.3.- Un representante del Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara;
 - 3.4.- Un representante del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Jalisco.
 - 3.5.- Un representante del Hospital General Regional número 180 del Instituto Mexicano del Seguro Social;
 - 3.6.- Un representante del Consejo Estatal contra las Adicciones (CECAJ);
 - 3.7.- Un representante del Centro de Atención Primaria contra las Adicciones

- 3.8.- Un representante del Hospital General de Occidente "Zoquepan";
- 3.9.- Un representante de la Cruz Roja Jalisco;
- 3.10.- Un representante del Instituto Jalisciense de Cancerología;
- 3.11.- Un representante del Instituto Jalisciense de Salud Mental;
- 3.12.- La Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;
- 3.13.- El Presidente de la Comisión Edilicia de Salud, Higiene y Prevención a las Adicciones;
- 3.14.- El Coordinador General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad;
- 3.15.- Tres consejeros vocales representantes del sector de profesionistas organizados del Municipio a invitación del Presidente Municipal;
- 3.16.- Dos consejeros vocales representantes de las universidades e instituciones de educación superior ubicadas en el territorio municipal a invitación del Presidente Municipal; y
- 3.17.- Un consejero vocal representante de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) con fines de asistencia social con actividades en el Municipio.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio y dese cumplimiento.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento con efectos de refrendo, con sustento en lo dispuesto por el artículo 84 fracción III del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 06 de noviembre del año 2015.




LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO. PRESIDENCIA
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.




LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*hcp/jibp

